

**ANEXO 02. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO LEGAL (ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS):** Al aceptar la propuesta<sup>1</sup>, las partes nos sujetamos a: -----

**SECCIÓN A. CLAÚSULAS:** -----

----**1ª. OBJETO DEL ACUERDO.** El asesor legal o asesores legales (prestador del servicio), prestaran el servicio conforme a los objetivos planteados en la reunión de planteamiento del problema y soluciones; y reportarán al cliente o la persona que autoricen para tal efecto, el avance de las causas legales, de forma electrónica mediante dispositivo móvil o en reunión física lo anterior en horario de oficina con previa cita. La información se proporcionará a las personas que indique el cliente, pero solo el cliente podrá dar las indicaciones respectivas en las observaciones que haga al asesor o los asesores. El territorio para la acción de los servicios legales contratados se comprende inicialmente en la zona que comprende en Ciudad de México y los municipios colindantes a la dicho territorio, y solo por indicación expresa corresponderá a otras entidades o localidades dentro del territorio nacional. -----

----**2ª. CONFIDENCIALIDAD.** Los documentos en soporte electrónico y/o formato físico, llámese originales y/o cualquier otro testimonio oficial o en copias fotostáticas o escaneos, así como información obtenida mediante entrevistas o llamadas telefónica o la obtenida por medios electrónicos, estarán en posesión del asesor o asesores legales durante la vigencia de la prestación del servicio propuesto, con absoluta y total confidencialidad y con la protección en la reserva de forma indefinida. El cliente podrá con 30 días de anticipación a la fecha que indique a la devolución de la información y/o la destrucción de la información que se posea en soporte electrónico, en cuyo caso el cliente debe cubrir el pago de la liquidación de honorarios y/o gastos que resultaran del servicio prestado, y firmar la recepción de los documentos en posesión del asesor o asesores legales. -----

----**3ª. VIGENCIA DEL ACUERDO.** La duración de los servicios, se sujeta a las etapas de las causas legales tramitadas ante la autoridad competente conforme a los objetivos planteados. -----

----**4ª. PAGO DE HONORARIOS Y GASTOS.** Los asesores y/o asesor percibirán por la prestación del servicio en la obtención de los objetivos, el monto en dinero definido en la propuesta de honorarios y/o gastos. El pago de alguno de los conceptos descritos en la propuesta, se considera la emisión de voluntad de sujetarse al presente acuerdo, aceptando las partes el contenido y consecuencias derivadas del presente instrumento. Los pagos convenidos serán cubiertos sin necesidad de previo requerimiento o aviso, y los domicilios de las partes será el lugar que se describan en su identificación oficial a la fecha de la aceptación del presente acuerdo, y se consideran como el lugar para dar notificaciones y/o avisos judiciales o extrajudiciales de cualquier índole incluso las relativas a pagos o adeudos. Los servicios contratados podrán ser suspendidos cuando el cliente retrase el pago de **los gastos** por más de dos o más meses de modo que podrán el o los asesores renunciar al patrocinio del asunto revocándose en el mandato judicial, lo anterior mediante manifestación escrita y notificada al cliente ya sea mediante correo electrónico, telegrama o correo certificado, y donde se le notificará la liquidación de los honorarios y gastos pendientes a la fecha de terminación. -----

----**5ª. RELACIONES CON TERCEROS.** El personal de apoyo (pasantes o asistentes) de los asesores o del asesor, **NO** es personal laboral del cliente. -----

---

<sup>1</sup> La propuesta es en carta o en grupo de Whatsapp.

----**6ª. IMPUESTOS Y/O CARGA IMPOSITIVAS.** Los impuestos se deberán cubrir conforme a las leyes fiscales y mediante los mecanismos electrónicos que en su caso la autoridad fiscal determine, la falta del documento fiscal no impide que el cliente deje de realizar los pagos convenidos, salvo que el cliente haya solicitado el documento mediante aviso o notificación dada al asesor o asesores con la fijación clara de los conceptos que desea amparar fiscalmente, en cuyo caso el cliente deberá cubrir los impuestos que le correspondan. -----

----**7ª. LEY APLICABLE, INVOLABILIDAD DEL ACUERDO Y CONTROVERSIAS.** El presente acuerdo para su modificación o resolución será por un acuerdo escrito de las partes, siendo el presente documento que rige la relación, por lo cual, acuerdos verbales no tiene valor legal o de eficacia, sino están debidamente documentados con la firma autógrafa de los contratantes, la competencia judicial en caso de controversia del presente documento, serán los tribunales del fuero local de Ciudad de México, cuya ley será el código civil aplicable en ciudad de México, renunciando expresamente las partes al fuero y/o leyes que tuvieren a razón de un domicilio futuro o presente en otra localidad nacional o internacional. -----

---- **8ª. PRESTADORES DEL SERVICIO Y DECLARANTES EN MATERIA EN MATERIA FISCAL.** LIC. BASILIO ANTONIO PAYÁN VALDELAMAR | LIC. MARTHA MARTINEZ REYES | [www.weblaw.mx](http://www.weblaw.mx) | [contacto@weblaw.mx](mailto:contacto@weblaw.mx) | Dirección física y lugar de pago: Calle Mérida 30 altos interior 1, Roma norte, Cuauhtémoc, Ciudad de México.<sup>2</sup> **FIN DEL TEXTO.** -----

---

<sup>2</sup> Lugar de pago de la propuesta.